

CCC
AI
1030

POLITICAS EDITORIALES DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACION DE LAS
CIENCIAS DE LA COMUNICACION

ANTECEDENTES

Desde su constitución el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación consideró que entre sus funciones estaría lo relativo a promover la edición y circulación de textos útiles y necesarios para la enseñanza de la comunicación. Así, en el artículo 28 de sus estatutos establece que "El Comité de Documentación y Difusión tendrá a su cargo la promoción de la elaboración de textos..."

Fue hasta la XIX asamblea (mayo de 1985) cuando ese Comité propuso y fue aprobada la edición de textos de extensión mediana, bajo el título de Cuadernos del CONEICC y se acordó la creación de un comité editorial formado por el presidente y los coordinadores de comités. Así, para octubre de ese año habíamos editado el número uno de Cuadernos del CONEICC que circuló entre todos los miembros y actualmente está agotado.

Womlike

Por otro lado, el Consejo ha establecido convenios de edición con algunos organismos, este es el resultado:

En julio de 1984 se fórmó un convenio con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en el cual se acordaba que RTC se haría responsable de la edición de la memoria del III Encuentro CONEICC que se realizaría en octubre de ese mismo año. Ningún punto del convenio fue cumplido por ese organismo.

Afortunadamente la UAM-X aceptó el reto y en 1986 publicó esas memorias con el nombre de Tecnología y Comunicación.

Asimismo, la misma universidad, publicó en abril de 1986 como cuaderno del TICOM # 40 una selección de ponencias del Encuentro

CONEICC 82, celebrado en Monterrey y está por aparecer el #41 con lo relativo al 2° Encuentro, de Gómez Palacio.

A principios de 1986 el Comité Coordinador "firmó un convenio editorial con EDICOM para publicar materiales sobre comunicación producido por las instituciones miembros del CONEICC". Amparados en él, ^{se editó} ~~está por salir~~ el texto ganador del primer concurso de trabajos recepcionales y está en prensa el texto. La Investigación de Comunicación en México. Sistematización Documental 1956-1986, cuyo autor es Raúl Fuentes. *y publicará el texto ganador del II premio*

Por su parte la Universidad de Colima se hizo cargo de la edición de las ponencias del IV Encuentro realizado en León, mismas que han comenzado a circular en dos tomos titulados Crisis y Comunicación en México.

Algunas otras publicaciones se han logrado con el aporte y el trabajo de algunas instituciones o los propios recursos del CONEICC, como son el catálogo del Centro de Documentación y sus anexos, la memoria del III Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación, que se han producido en el ITESO.

POLITICAS EDITORIALES

Con esos antecedentes se establecen como políticas editoriales del CONEICC las siguientes:

- 1.- El Comité editorial estará formado por el presidente del Consejo y los coordinadores de comités.
- 2.- El responsable de la ejecución de las actividades editoriales será el coordinador del Comité de Documentación y Difusión.
- 3.- ^{Ejecutivo} Corresponde al Comité Coordinador la responsabilidad de firmar convenios de edición con otros organismos.

- 4.- El Comité Editorial seleccionará y aprobará los textos que serán publicados con los propios recursos del Consejo o los que serán propuestos para coedición con otros organismos.
- 5.- Se preferirá la edición a través de convenios de manera que los recursos económicos del Consejo puedan ser destinados a otros fines. Sin embargo, el Consejo podrá hacer sus propias ediciones cuando lo crea conveniente.
- 6.- Tendrán preferencia los textos
 - que apoyen la docencia y la investigación,
 - cuyo autor sea miembro del CONEICC,
 - que sean producto del trabajo o actividades del CONEICC,
 - que sean de circulación y venta garantizada.
- 7.- Los miembros del CONEICC se comprometen a hacer circular, distribuir y vender las publicaciones que edite el Consejo con sus propios recursos o a través de convenios.
- 8.- Las ganancias que produzcan las ediciones serán acumuladas en un fondo editorial que garantice esta labor.
- 9.- En cada caso, se buscará que el autor además de gozar del beneficio de la propia edición, reciba un pago de derechos de autor.
- 10.- Todos los miembros del CONEICC podrán proponer textos al Comité Editorial para su posible publicación.

Octubre 1987